



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00858-2024-PRODUCE/DGAAMI**

14/10/2024

**Visto**, el Informe N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (11.10.24), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta Corcesa 1", ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Ambiental Sectorial señala que los Diagnósticos Ambientales Preliminares (DAP) son considerados instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo; respecto de los cuales, su titular puede solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental, en los componentes que lo requieran;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEAM**), la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** presentó la solicitud de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta Corcesa 1", ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Oficio N° 06303-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DAAI (12.10.2010);

Que, a la fecha no se han aprobado los lineamientos para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental correctivos. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**): "*Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SAVNWTLU

*subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. (...)*”;

Que, en ese contexto, corresponde a esta Autoridad Ambiental realizar la evaluación de la Actualización del PMA del DAP de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, como una petición administrativa en virtud del artículo 117 del TUO de la LPAG, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (11.10.24), en el cual recomienda aprobar la Actualización del PMA del DAP de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que se generan actualmente, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente, en observancia del *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la Actualización del PMA del DAP de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, en los que hubiera podido incurrir la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** debe considerar la vigencia de la Ley N° 27446, Ley del SEIA y su Reglamento, así como el Reglamento Ambiental Sectorial, a través de los cuales se establece que previamente a la implementación de una modificación, ampliación, diversificación o acciones similares que impliquen variar lo declarado en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, el titular debe solicitar la evaluación ambiental respectiva a la autoridad competente, con la finalidad de realizar una evaluación ambiental integral que comprenda los posibles impactos acumulativos y sinérgicos, a fin de conservar el ambiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (11.10.24), por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SAVNWTLU

1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta Corcesa 1", ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (11.10.24), y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** La empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la "Planta Corcesa 1", y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y en los Anexos N° 2, N° 3 y N° 4 del Informe N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (11.10.24), así como con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Lo resuelto no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que se requieran conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de la actividad en curso; ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, en los que pudiera haber incurrido la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** en el desarrollo de su actividad, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 14:28:40-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel FAU  
20504794637 hard  
Fecha: 2024/10/14 16:53:00-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SAVNWTLU



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 00000118-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”, de titularidad de la empresa CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.

Referencia : 00048952-2024 - E

Fecha : 11/10/2024

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al expediente de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. La “Planta Corcesa 1”, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por esta Autoridad:

Tabla 01. Antecedentes

N°	Tipo	Documento	Fecha	Emitente	Asunto
01	Diagnóstico Ambiental Preliminar	Oficio N° 06303-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DAAI	12.10.2010	PRODUCE (ex DAAI)	Adecuación ambiental de la “Planta Corcesa 1” dedicada a la fabricación de artefactos higiénicos de cerámica, tazas de inodoros, contratistas generales (oficinas administrativas), almacenes para mercancías varias (propias).
02	Actualización del PMA del DAP	Resolución Directoral N° 0457-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	28.05.2019	PRODUCE (DGAAMI)	Actualización del PMA del DAP de la “Planta Corcesa 1” de la empresa CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.
03	Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)	Oficio N° 08298-2019-PRODUCE/DGAAMI	31.12.2019	PRODUCE (DGAAMI)	Determinó que al IISC de la “Planta Corcesa 1” de la empresa CORPORACIÓN CERÁMICA S.A., no le corresponde desarrollar la fase de caracterización.
04	Informe Técnico Sustentatorio	Resolución Directoral N° 0744-2023-PRODUCE/DGAAMI	29.12.2023	PRODUCE (DGAAMI)	Proyecto: “Instalación de Equipos Semi Automáticos en Sala Colaje 4 (One Piece) y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	(ITS)				Sala Colaje 9 (Sifón Jet) e Instalación de 3 Filtros de Control de Particulado en la Zona de Pulido”.
05	Plan de Cierre (PdC)	Resolución Directoral N° 0744-2023-PRODUCE/DGAAMI	03.05.2024	PRODUCE (DGAAMI)	Plan de Cierre Parcial Detallado de la “Planta Corcesa 1”.

1.2. A continuación, se presentan los actuados desarrollados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 01. Resumen de los actuados

N	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00048952-2024	27.06.24	CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.	Presentó la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”.
02	Oficio	05015-2024-PRODUCE/DGAAMI	05.08.24	PRODUCE (DGAAMI)	Remitió observaciones a la Actualización del PMA del DAP, sustentadas en el informe N° 090-2024-PRODUCE/DEAM-umarins.
03	Registro	00062953-2024	19.08.24	CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.	Solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.
04	Oficio	05434-2024-PRODUCE/DGAAMI	21.08.24	PRODUCE (DGAAMI)	Otorgó la ampliación de plazo solicitada.
05	Registro	00067767-2024	04.09.24	CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.	Presentó el levantamiento de observaciones del IGA.
06	Registro	00070392-2024	13.09.24	CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.	Presentó información complementaria.

## 2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 3. ANÁLISIS

### Aspectos Normativos

- La empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** es titular de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, la misma que cuenta con un Diagnóstico

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ambiental Preliminar (DAP) aprobado con Oficio N° 06303-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DAAI (12.10.2010), y con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobada mediante Resolución Directoral N° 0457-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (28.05.2019).

- 3.2. Actualmente, se encuentra vigente el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, RGA), en razón a lo cual, los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los titulares de la industria manufacturera y el comercio interno, así como, sus modificaciones y actualizaciones son realizadas al amparo de las disposiciones legales contenidas en la norma citada, al encontrarse vigente.
- 3.3. Así, se advierte que, a través del Registro de la referencia, la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** ha solicitado a este Sector la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, con el fin de actualizar todas las actividades que son realizadas por la empresa, permitiéndole contar con un Plan de Manejo Ambiental que contemple de forma integral todos los componentes, áreas y procesos que son desarrollados actualmente en la citada instalación productiva.
- 3.4. Al respecto, se debe tener presente que el RGA establece en su Décima Segunda Disposición Complementaria Final, lo siguiente: “(...) *La actualización y modificación del Plan de Manejo Ambiental del DAP, se realizará según lo establecido en el presente Reglamento para los instrumentos de gestión ambiental de tipo correctivo. El titular podrá solicitar a la autoridad competente, la actualización del Plan de Manejo Ambiental en los componentes que lo requieran. (...)*”. Como se aprecia, la norma en mención contempla la posibilidad legal de que el Diagnóstico Ambiental Preliminar, como instrumento de gestión ambiental correctivo, pueda ser pasible de una Actualización en su Plan de Manejo Ambiental.
- 3.5. Cabe señalar que el RGA no ha previsto un procedimiento administrativo a seguir para evaluar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de un instrumento de gestión ambiental correctivo. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.
- 3.6. En consecuencia, corresponde a esta autoridad ambiental atender la solicitud de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, como una petición administrativa, al amparo de lo previsto por el artículo 117 del TUO de la LPAG, con el objeto de establecer medidas de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial.

- 3.7. De este modo, se procede a revisar los aspectos técnicos del expediente presentado por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, cuyo contenido, de conformidad con el *principio de presunción de veracidad*, consagrado en el numeral 1.7<sup>1</sup> del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de los hechos declarados.

### Aspectos Técnicos

Tabla 03. Datos del titular

<b>Razón Social</b>	<b>CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.</b>
<b>RUC</b>	20161636780
<b>Representante Legal</b>	Pedro Antonio Beraún Cadenillas
<b>Domicilio Procedimental</b>	La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE <sup>2</sup> .
<b>Actividad económica que desarrolla</b>	Tiene como actividad económica principal la producción de revestimiento cerámico de pisos, azulejos y accesorios. Dicha actividad corresponde a la Clase 2392: “Fabricación de materiales de construcción de arcillas”, Sección C de la CIU (Revisión 4) perteneciente al sector industria manufacturera; actividad que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
<b>Dirección de la planta industrial</b>	Av. Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
<b>Área de la planta</b>	El área de la planta es de 80725.40 m <sup>2</sup> . Al respecto, la empresa señala que el área se mantiene de acuerdo a lo aprobado en el DAP y en la primera Actualización aprobada en 2019 <sup>3</sup> .
<b>Zonificación/Compatibilidad de Uso</b>	La empresa adjunta en el Anexo 01 de la Actualización, la Licencia de Funcionamiento N° 00449846-2024 (08.03.2024), otorgada por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la cual autoriza el giro de: “ <i>Fábrica de artefactos higiénicos de cerámica, tazas de inodoros, contratistas generales (oficinas administrativas), almacenes para mercancías varias (propias)</i> ”, para un área de: 84841.11 m <sup>2</sup> (incluye todas las áreas construidas – otros niveles), para el establecimiento ubicado en la Av. Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
<b>Datos de la consultora autorizada</b>	ENVIRO PROYECT S.R.L., autorizada mediante Resolución Directoral N° 0114-2018-PRODUCE/DGAAMI.

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N.º 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento  
Artículo 1.- *Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica*  
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos y actuaciones administrativos emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo con la normatividad vigente.

<sup>3</sup> Al respecto, la empresa presentó Certificado de Zonificación y Vías N° D001256-202-MML-GDU-SPHU. Véase Registro N° 00070392-2024, Anexo 03.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 04. Ubicación de la planta industrial

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18	
	Este (m)	Norte (m)
A	275608	8671347
B	275657	8671045
C	275507	8671029
D	275497	8671066
E	275488	8671078
F	275473	8671096
G	275430	8671120
H	275192	8671207
I	275232	8671290

Tabla 05. Comparativo de los componentes declarados en los IGAs

ÍTEM	COMPONENTES	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL QUE SE DECLARÓ EL COMPONENTE			ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP (2024)	ESTADO
		DAP (2010)	ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP (2019)	ITS 1 (2023)		
1	Área de matricería	*	X	-	X	Sin modificar
2	Área de moldelería	-	X	-	X	Sin modificar
3	Zona de almacenamiento de materia prima	*	X	-	X	Sin modificar
4	Preparación de barbotina o pasta	X	X	-	X	Modificado
5	Preparación de esmalte	X	X	-	X	Sin modificar
6	Sala de colaje 1	*	X	-	X	Sin modificar**
7	Sala de colaje 2	*	X	-	X	Sin modificar**
8	Sala de colaje 3	*	X	-	X	Sin modificar**
9	Sala de colaje 4	*	X	X	X	Modificado
10	Sala de colaje 5	*	X	-	X	Sin modificar**
11	Sala de colaje 6	*	X	-	X	Sin modificar**
12	Sala de colaje 7	*	X	-	X	Sin modificar**
13	Sala de colaje 8	*	X	-	X	Sin modificar**
14	Sala de colaje 9	*	X	X	X	Sin modificar
15	Sala de colaje 10	*	X	-	X	Sin modificar**
16	Sala de colaje 11	*	X	-	X	Sin modificar**
17	Sala de colaje 12	*	X	-	X	Sin modificar**
18	Sala de colaje 13	*	X	-	X	Modificado
19	Sala de colaje 14	*	X	-	X	Sin modificar**
20	Sala de colaje alta presión	*	X	-	X	Sin modificar
21	Pozas de pasta	*	X	-	X	Sin modificar
22	Área de secado	*	X	-	X	Sin modificar
23	Área de pulido	*	X	X	X	Sin modificar
24	Área de esmaltado	*	X	-	X	Modificado
25	Horno intermitente	-	X	-	X	Sin modificar
26	Horno HP 3200 SITI 1	X	X	-	X	Sin modificar
27	Horno HP 3200 SITI 2	X	X	-	X	Sin modificar
28	Área de clasificado	*	X	-	X	Sin modificar
29	Área de requema	*	X	-	X	Sin modificar
30	Trituración de piezas cocidas	-	X	-	X	Sin modificar
31	Control de calidad	*	X	-	X	Sin modificar

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	COMPONENTES	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL QUE SE DECLARÓ EL COMPONENTE			ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP (2024)	ESTADO
		DAP (2010)	ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP (2019)	ITS 1 (2023)		
32	Almacén de Producto Terminado (APT)	*	X	-	X	Sin modificar
33	Almacén de suministros	*	X	-	X	Sin modificar
34	Almacén de cajas corrugadas	X	X	-	X	Sin modificar
35	Almacén de sanitarios	*	X	-	X	Sin modificar
36	Box de picking y despacho	X	X	-	X	Sin modificar
37	Almacén de grifería 1	X	X	-	X	Sin modificar
38	Almacén de grifería 2	X	X	-	X	Sin modificar
39	Almacén de grifería 3	X	X	-	X	Sin modificar
40	Almacén de grifería 4	X	X	-	X	Sin modificar
41	Área de generadores eléctricos	*	X	-	X	Sin modificar
42	Oficinas	X	X	-	X	Sin modificar
43	PTARI	X	X	-	X	Sin modificar
44	Área de acondicionamiento 1 (taller eléctrico)	*	X	-	X	Sin modificar
45	Área de acondicionamiento 2 (taller mecánico)	*	X	-	X	Sin modificar
46	Área de acondicionamiento 3 (carpintería)	*	X	-	X	Sin modificar
47	Cuarto de bombas	*	X	-	X	Sin modificar
48	Zona de compresoras de aire	*	X	-	X	Sin modificar

\* En el DAP no se especificó la existencia o ubicación del componente (dado el nivel de detalle del estudio); sin embargo, considerando lo descrito en la Actualización del PMA del DAP de 2019, el componente no fue modificado en dicho lapso de tiempo.

\*\* En la Actualización del PMA del DAP de 2019, no se describió el detalle de las salas, sin embargo, las mismas no han tenido cambios relevantes en ubicación y/o equipos.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen 01: Flujograma de proceso productivo<sup>4</sup>

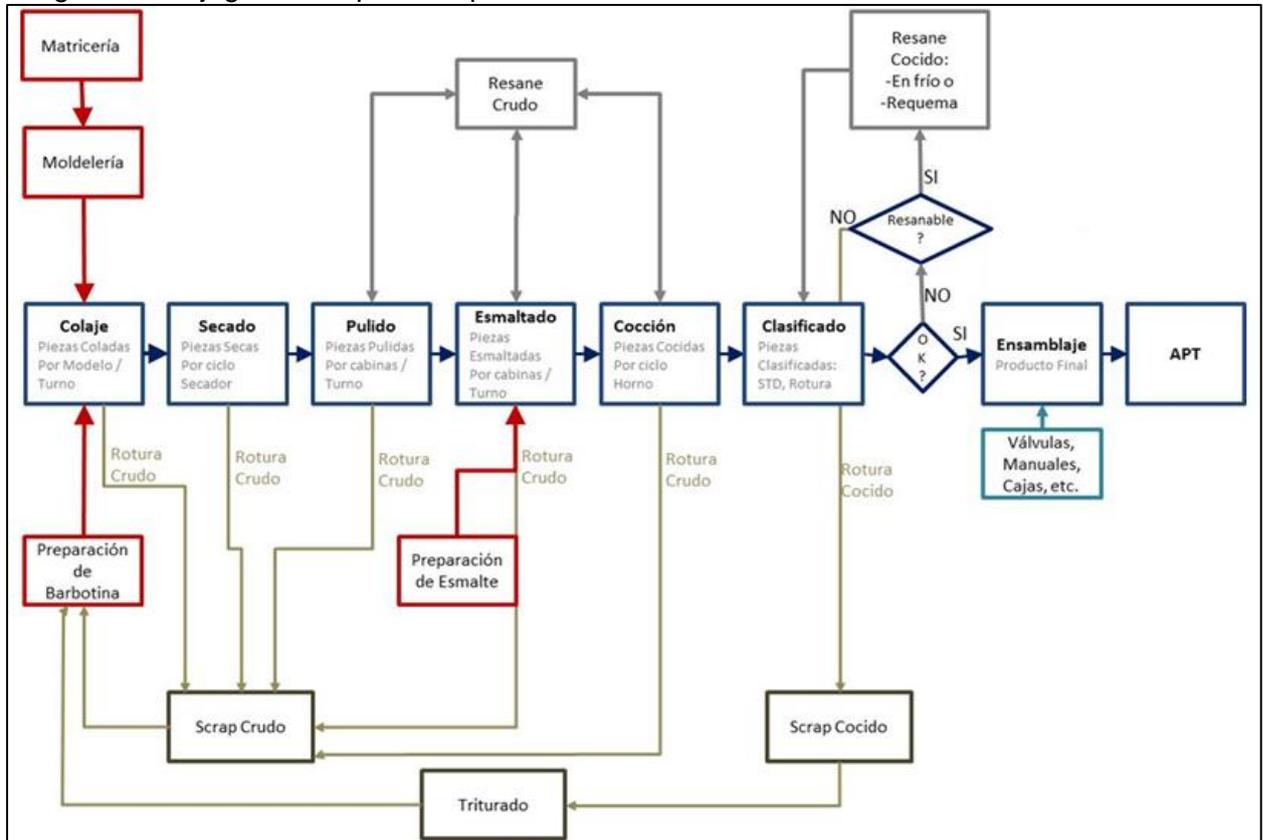


Tabla 06. Descripción del proceso productivo

<p><b>Descripción del proceso</b></p>	<p>A continuación, se describen los procesos productivos principales de la Planta Corcesa 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Matricería</b></li> <li><b>Moldelería</b></li> <li><b>Preparación de barbotina o pasta</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Chancado de materia prima a granel</li> <li>Dispersión de materiales</li> <li>Tamizado, homogeneización y almacenamiento en poza de suspensión</li> <li>Dosificación de suspensión</li> <li>Molienda</li> <li>Homogeneización y almacenamiento en poza intermedia</li> <li>Preparación de dispersión de scrap crudo</li> <li>Preparación de dispersión de scrap cocido</li> <li>Tamizado, desferrizado, homogeneización y almacenamiento en poza final</li> <li>Entrega y despacho de brbotina o pasta de salas de ajuste</li> </ul> </li> <li><b>Preparación de esmaltes</b></li> </ol>
---------------------------------------	---

<sup>4</sup> La empresa presentó el “Balance de materia del proceso productivo”. Véase Registro N° 00067767-2024, folio 14. Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: HYJTCW3W



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación de esmalte</li><li>• Preparación de la dispersión de pigmentos</li><li>• Liberación de esmaltes</li><li>• Entrega de esmalte a producción de área de esmaltado</li></ul> <p><b>e) Colaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación de moldes</li><li>• Cierre y ajuste de moldes</li><li>• Proceso llene de moldes</li><li>• Control de tiempo de espesor de la pieza</li><li>• Descarga de barbotina o pasta de los moldes</li><li>• Control de tiempo de reposo y consistencia de la pieza</li><li>• Desmonte y curaciones</li><li>• Perforaciones en la pieza</li><li>• Acabado de piezas</li><li>• Colaje de alta presión</li></ul> <p><b>f) Secado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carga de secadores</li><li>• Descarga de secadores</li><li>• Notificación de piezas secas</li></ul> <p><b>g) Pulido</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y distribución de piezas por pulidor</li><li>• Inspección</li><li>• Resane de piezas</li><li>• Pulido de piezas</li></ul> <p><b>h) Esmaltado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Distribución de piezas por esmaltador</li><li>• Esmaltado de las piezas</li><li>• Sellado del logotipo</li><li>• Notificación y entrega de piezas esmaltadas</li></ul> <p><b>i) Resane en crudo</b></p> <p><b>j) Cocción</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de piezas esmaltadas</li><li>• Revisión y limpieza de piezas sanitarias esmaltadas</li><li>• Cocción</li></ul> <p><b>k) Clasificado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Descarga de vagonetas e inspección de piezas</li><li>• Clasificado de piezas</li><li>• Evaluación de tipo de resane</li><li>• Ensamblaje de piezas</li><li>• Identificación y embalaje de piezas</li><li>• Entrega de almacén de productos terminados</li></ul> <p><b>l) Requema de piezas cocidas</b></p> <p><b>m) Triturado</b></p> <p>Las actividades complementarias son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y almacenamiento de materiales</li></ul>
--	---

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenamiento de producto terminado</li> <li>Actividades de mantenimiento</li> <li>Actividades administrativas y afines</li> <li>Comedor</li> <li>Control de calidad</li> <li>Laboratorio</li> <li>Planta de tratamiento de agua residuales industriales (PTARi)</li> </ul>
--	---

**Producción:** A continuación, se describe la producción mensual de la planta, teniendo en cuenta los productos obtenidos en cada línea productiva. La empresa señala que la producción mensual varía según la demanda, pero no supera la capacidad productiva de la planta. El detalle es el siguiente:

Tabla 07. Producción promedio mensual de la Planta Corcesa 1

Nº	Productos	Unidad	ACT. DAP 2019*	ITS 2023**	ACT. DAP 2024	Variación (%)
1	Sanitarios	Und/mes	-	-	126 282	-
2	Accesorios cerámicos	Und/mes	-	-	4 084	-
3	Asientos plásticos	Und/mes	-	-	0***	-

(\*) En la Actualización del DAP 2019, no se detalló la producción mensual de la Planta.

(\*\*) En el ITS 2023, se detalló la producción anual de la Planta.

(\*\*\*) En la actualidad, CORCESA se encuentra en proceso de cierre parcial, de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Cierre Detallado Parcial Definitivo con Resolución Directoral N° 406-2024-PRODUCE/DGAAMI, de los componentes para la realización de "Asientos plásticos", por lo que no se considera su producción desde 2019.

Tabla 08. Capacidad productiva de la Planta Corcesa 1

Producto	Unidad	Capacidad productiva Planta			Variación
		ACT. DAP 2019	ITS 1	ACT. DAP 2024	
Sanitarios	Und/mes	216 150	270 000	250 000	-8%
Accesorios cerámicos	Und/mes	16 500	30 000	30 000	0%
Asientos plásticos	Und/mes	40 000	0	0*	0%

(\*) En la actualidad, CORCESA se encuentra en proceso de cierre parcial (de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Cierre Detallado Parcial con Resolución Directoral N° 406-2024-PRODUCE/DGAAMI) de los componentes para la realización de "Asientos plásticos", por lo que, no se considera su producción desde 2019.

Tabla 09. Número de trabajadores y régimen de trabajo

Áreas	ACT. DAP 2019	ACT. DAP 2024			Total
	Cantidad de personal	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche	
<b>Personal operativo</b>					
Preparación de barbotina o pasta	36	10	1	9	20
Preparación de esmaltes	11	3	1	3	7
Colaje	159	105	1	2	108
Pulido	70	44	1	1	46
Esmaltado	47	26	0	4	30
Movilizado	45	17	3	8	28
Hornos	40	15	6	5	26
Moldelería	45	16	1	11	28
Matricería	13	7	0	1	8
Mantenimiento	31	13	3	1	17
Accesorios	24	18	1	2	21
Clasificado	22	28	13	11	52

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Áreas	ACT. DAP 2019	ACT. DAP 2024			Total
	Cantidad de personal	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche	
Ensamble	61	-	-	-	-
Servicio técnico	7	4	0	0	4
Control de calidad	7	5	1	0	6
Desarrollo de productos	4	2	0	0	2
Laboratorio	13	2	1	1	4
Control de producción	7	5	0	0	5
Control y beneficio de materia prima <sup>(1)</sup>	4	4	0	0	4
Almacén de productos terminados <sup>(2)</sup>	30	15	0	7	22
Control de inventarios	2	1	0	0	1
Almacén de suministros <sup>(3)</sup>	12	9	0	0	9
Servicios generales	3	1	0	0	1
Planta de asientos	11	2	1	0	3
Línea empaçado accesorios/ asientos/ válvulas	-	1	0	1	2
Requema	-	11	0	3	14
<b>Personal administrativo</b>					
Proyectos	6	3	0	0	3
Administración	1	-	-	-	-
Marketing	3	-	-	-	-
Gestión humana	6	4	0	0	4
Impuestos	-	1	0	0	1
Superintendencia/ Subgerencia	-	2	0	0	2
SSIMA	-	4	0	0	4
Suply chain	1	-	-	-	-
<b>Total Planta CORCESA</b>	<b>721</b>	<b>378</b>	<b>34</b>	<b>70</b>	<b>482</b>

(1) En la Actualización del DAP de 2019 se denominó "Almacén materias primas"

(2) En la Actualización del DAP de 2019 se denominó "Almacén de sanitarios"

(3) En la Actualización del DAP de 2019 se denominó "Almacén central"

Tabla 10. Materia prima e insumos utilizados en la Planta Corcesa 1

Descripción del material						
Nº	Materia Prima o insumo	Unidad	Cantidad mensual		Variación (%)	Proveedor actual
			ACT. DAP 2019	ACT. DAP 2024**		
<b>MATERIA PRIMA</b>						
1	Arcillas AP-2, ABP	Kg.	1,096,347	722,691	-34.1%	Pino - Las Camelias
2	Caolines CPH, Amarillo	Kg.	553,550	390,992	-29.4%	Pino - Las Camelias
3	Arcilla Hycast	Kg.	48,612	33,186	-31.7%	Imerys Minerals LTD
4	Caolín Remblend	Kg.	171,857	17,959	-89.6%	Imerys Minerals LTD
5	Caolín EPK	Kg.	12,227	6,090	-50.2%	Edgar Minerals, INC.
6	Caolín Prosper	Kg.	18,223	7,794	-57.2%	Imerys Minerals LTD
7	Feldespatos	Kg.	635,488	306,691	-51.7%	Las Camelias
8	Silicato de Sodio	Kg.	10,621	8,036	-24.3%	PROQUIMSA
9	Silicato de Calcio	Kg.	12,186	7,252	-40.5%	Imerys Wollastonite USA, LLC
10	Silicato de Zirconio	Kg.	23,679	15,021	-36.6%	Zircosil, S.L.
11	Sílice	Kg.	43,139	29,240	-32.2%	Las Camelias
12	Talco	Kg.	12,364	8,465	-31.5%	Las Camelias
13	Talco H70*	Kg.	1,473	600	-59.3%	Imerys Talc Austria GMBH
14	Óxido de Zinc	Kg.	7,887	1,468	-81.4%	ZINSA
15	Alúmina Calcinada*	Kg.	261	250	-4.2%	ALMATIS
16	Carbonato de Calcio	Kg.	34,687	22,567	-34.9%	Las Camelias
<b>INSUMOS</b>						

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descripción del material						Proveedor actual
Nº	Materia Prima o insumo	Unidad	Cantidad mensual		Variación (%)	
			ACT. DAP 2019	ACT. DAP 2024**		
17	Carbonato de Bario	Kg.	507	106	-79.1%	JOHNSON MATTHEY Advanced Glass
18	Carbonato de Sodio	Kg.	955	616	-35.5%	Manuchar Peru S.A.C.
19	Carboximetil Celulosa	Kg.	611	223	-63.5%	AMTEX S.A.C.
20	Tripolifosfato de Sodio	Kg.	411	370	-10.0%	Anders Peru S.A.C.
21	Pigmentos	Kg.	1,041	38	-96.3%	Ferro Mexicana S.A. DE C.V.
22	Frita cerámica	Kg.	***	1,288	-	Cerámica Lima S.A.
23	Vehículos para tintas	Kg.	***	10	-	Lamberti Brasil Produtos Químicos Ltda.
24	Yeso Cerámico*	Kg.	249,694	35,000	-64.0%	Yeso La Limeña S.A.C.
				55,000		Yesera Comercial S.A.
25	Yeso Ultracal*	Kg.	103	70	-32.0%	Viva Representaciones S.A.C.
26	Cuarzo Granulado*	Kg.	1,179	140	-88.1%	Inversiones Esdel E.I.R.L.
27	Resinas para matrices*	Kg.	152	64	-57.9%	Compañía Colombiana de Químicos S.A.S.
28	Isocianato*	Kg.	187	28	-85.0%	Trade Fega S.A.
29	Poliol*	Kg.	175	26	-85.1%	Trade Fega S.A.
30	Resina fotocurable	Und.	71	136	91.5	HBBIMG Comercialização de Compósitos do Brasil

La planta industrial emplea insumos químicos peligrosos en su proceso productivo, por lo que cuenta con medidas de seguridad, según lo descrito en las hojas de seguridad de cada insumo. Asimismo, cuenta con un procedimiento de gestión de insumos químicos.

**Almacenamiento de materia prima:** Las materias primas que se almacenan a granel están en boxes de 3 m de altura, con pared y piso de concreto, con techo de material Aluzinc TR4. Además, las materias primas que se almacenan embolsadas, se ubican sobre parihuelas.

**Almacenamiento de insumos:** Los insumos químicos se almacenan en anaqueles, en un almacén con piso de concreto y techo de calamina. Asimismo, los almacenes cuentan con ventilación natural.

**Maquinarias y equipos:** La empresa presentó el listado de maquinarias y equipos actuales de la Planta Corcesa. en el Anexo 13 del Registro N° 00048952-2024.

A continuación, se presenta la descripción de los hornos, como principales equipos de descargas ambientales.

Tabla 11. Características de los hornos

Parámetro	Descripción
<b>Horno TC 137</b>	
Marca del horno	SITI
Tipo de horno	Túnel
Dimensiones	78.6 m x 2.38 m
Cantidad de hornos	1
Capacidad de producción	1300 piezas/día
Número de quemadores	32
Tipo y consumo de combustible	Gas Natural – 2700 m <sup>3</sup> /mes*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Parámetro	Descripción
Frecuencia de mantenimiento	Anual
<b>Horno HP 3200</b>	
Marca del horno	SITI
Tipo de horno	Túnel
Dimensiones	86.1 m x 4.03 m
Cantidad de hornos	2
Capacidad de producción	3625 piezas/día
Número de quemadores	SITI 1: 104 (88 operando) / SITI 2: 110 (88 operando)
Tipo y consumo de combustible	Gas Natural – 6000 m <sup>3</sup> /mes*
Frecuencia de mantenimiento	Anual
<b>Horno intermitente</b>	
Marca del horno	ASTC
Tipo de horno	Estático
Dimensiones	4.59 m x 12.75 m
Cantidad de hornos	1
Capacidad de producción	550 piezas/quema
Número de quemadores	16
Tipo y consumo de combustible	Gas Natural – 1700 m <sup>3</sup> /mes*
Frecuencia de mantenimiento	Anual

### Requerimiento de servicios

Tabla 12. Requerimiento de agua

Detalle	Fuente de abastecimiento	ACT. DAP 2019	ACT. DAP 2024*	Porcentaje de variación
Uso doméstico**	SEDAPAL	4 000 m <sup>3</sup> /mes	1003 m <sup>3</sup> /mes	Aumentó 14.5%
Uso industrial			3577 m <sup>3</sup> /mes	

\*Nota: Consumo de agua del periodo de enero 2023 a marzo 2024.

\*\* Consumo estimado, considerando el número total de trabajadores, y el consumo estimado de 80 l/persona/día.

Tabla 13. Requerimiento de Energía

Detalle	ACT. DAP 2019		ACT. DAP 2024*		Porcentaje de variación
	Empresa proveedora	Consumo (Kw-h)	Empresa proveedora	Consumo (Kw-h)	
Energía Eléctrica	EDELNOR	2 000 000	STATKRAFT PERU S.A.	970 345	Disminuyó 51.48%

\*Nota: Consumo de energía eléctrica del periodo de enero 2023 a marzo 2024.

Tabla 14. Requerimiento de combustible

Detalle	Proveedor	ACT. DAP 2019*	ACT. DAP 2024	Porcentaje de variación
Diésel	Varios proveedores	417.4 gal	441.0 gal	Aumento en 5.7%
Balón GLP (15 kg)	Varios proveedores	457.9 und.	308 und.	Disminuyó en 32.7%
Balón GLP (45 kg)	Varios proveedores	0.08 und.	0 und.	Disminuyó en 100%
Gas Natural	CALIDDA	2 042 994 Nm <sup>3</sup>	474 884 Nm <sup>3</sup>	Disminuyó en 76.8%

\* Se presentan los datos corregidos, toda vez que los consignados en la Actualización del Diagnóstico Ambiental Preliminar del 2019, presentaron errores materiales.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Descargas al ambiente

Tabla 15. Emisiones y generación de material particulado

Tipo	Fuente	Localización	Tipo de emisión	Emisiones	Control
Difusa	Vías internas de la planta	En el predio	Continua	Gases de combustión y Material particulado	Limpieza
Difusa	Pesaje de materiales	Preparación de barbotina o pasta/ esmalte	Intermitente	Material particulado	Colector de polvo
Difusa	Cabinas de pulido	Área de pulido	Continua	Material Particulado	Paredes de agua
Fija	Horno HP 3200 - 1	Zona de hornos	Continua	Gases de combustión y Material particulado	Chimeneas que tienen un control automatizado y, en esa medida, como mecanismo de control se ejecuta un programa de mantenimiento de los hornos.
Fija	Horno HP 3200 – 2*		Intermitente	Gases de combustión y Material particulado	
Fija	Horno TC 137**		Intermitente	Gases de combustión y Material particulado	
Fija	Horno intermitente***		Continua	Gases de combustión y Material particulado	

(\*) Horno apagado desde octubre del 2023 debido a la disminución en la producción.

(\*\*) Horno apagado desde octubre del 2022 debido a la disminución en la producción.

(\*\*\*) El horno intermitente cuenta con dos salidas (chimeneas que forman parte del diseño), las mismas que corresponden al mismo proceso de cocción.

Al respecto, la empresa señala que, Respecto del material particulado en el proceso de cocción, este se encuentra sobre las piezas sanitarias que se cargan en las vagonetas. Para controlar la emisión, se realiza un aspirado de las piezas en la entrada del horno. El aspirado consiste en un sistema que utiliza un colector de polvo con mangas, este consta de un ventilador con seis filtros de manga, bandeja receptora conectada a un tubo metálico y manguera flexible. Finalmente, el polvo que se acumula en la bandeja del colector es desechado.

Asimismo, la empresa declara que, el proceso de secado no genera emisiones de proceso o fugitivas, toda vez que los secaderos utilizan para su operatividad gas natural, siendo la emisión de sus chimeneas vapor de agua.

Adicionalmente, la empresa precisa que cuenta con los siguientes sistemas de tratamiento de partículas y gases implementado:

- Sistema colector de polvo por vía húmeda<sup>5</sup>: Es un dispositivo de control de material particulado y gases, estos son removidos a través del impacto, difusión, intercepción y/o absorción del contaminante sobre pequeñas gotas de líquido, en el proceso de preparación de barbotina o pasta.

<sup>5</sup> La empresa presentó la descripción del sistema colector. Véase Registro N° 00067767-2024. Folios 19, 20.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Sistema de aspiración de polvo accesorio a las campanas de succión<sup>6</sup>: Es un dispositivo instalado con la finalidad de recolectar de material particulado de la actividad de vaciado y traspaso de materia prima, durante el proceso de preparación de esmalte. El mismo cuenta con una campana extractora ubicada en el punto de traspaso y una campana con manguera, y boquilla de aspiración en el punto de vaciado. Estos componentes cuentan con un mantenimiento preventivo, para la limpieza de los equipos.

La empresa presentó los controles que se tienen para la generación de material particulado y gases en todos los procesos de la Planta Corcesa 1<sup>7</sup>.

Tabla 16. Generación de ruido ambiental

Fuentes de generación	Medida de control
El ruido es generado en su mayoría por el funcionamiento de los equipos y maquinarias que se emplea en la Planta Corcesa 1, en la operación de la misma y por el tránsito interno de vehículos de transporte de los productos e insumos. La empresa presentó los principales equipos y maquinarias generadoras de ruido ambiental. Véase Registro N° 00048952-2024, folios 58, 59.	Los equipos se encuentran dentro de la nave de producción, la cual permite que el ruido no escape al exterior.

Tabla 17. Generación de efluentes líquidos

Fuente de generación	Tipo de Efluente	Cantidad mensual	Tratamiento		Disposición Final o Tratamiento
			Si	No	
Servicios higiénicos/ Comedor	Doméstico	804 m <sup>3</sup> *	-	X	Alcantarillado público
Servicios higiénicos de jefatura de mantenimiento, así como el lavadero y servicios higiénicos del taller mecánico	No doméstico	Variable		X	Tanque séptico, disposición mediante una EO-RS
Preparación de pasta/ Preparación de esmalte/ Pulido/ Esmaltado/ Colaje	Industrial	1926 m <sup>3</sup> **	X	-	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (PTARI). con una capacidad de tratamiento, considerando los tres turnos de operación de 312 m <sup>3</sup> /día. Con respecto a la eficiencia, considerando la concentración final e inicial es de 92% a 99% de remoción de sólidos. La empresa presentó Memoria Descriptiva de la PTARI <sup>8</sup> .

\* Dato obtenido considerando que el 80% del agua de consumo doméstico, se considera como efluente doméstico.

\*\* El 9.45% del agua clarificada resultante del tratamiento en la PTARI, es utilizado para el sistema contra incendio de la Planta y para los servicios higiénicos (equivalente a 182 m<sup>3</sup>/mes). El 90.55% es dispuesto mediante el servicio de alcantarillado público.

<sup>6</sup> La empresa presentó esquema del sistema de aspiración. Véase Registro N° 00067767-2024. Anexo 04.

<sup>7</sup> Véase Registro N° 00067767-2024. Folios 21 a 25.

<sup>8</sup> La empresa presentó Memoria Descriptiva de la PTARI. Véase Registro N° 00067767-2024. Anexo 05.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales:** Esta planta abarca un área aproximada de 250 m<sup>2</sup> y cuenta con nueve pozas distribuidas alrededor de la planta, siete balsas, un filtro prensa y dos ablandadores, ubicándose al sur del box de picking y despacho, de almacén de grifería.

Siendo dos balsas de almacenamiento de efluentes (71.01 m<sup>3</sup> y 37.15 m<sup>3</sup>), una balsa de tratamiento de efluentes (39.14 m<sup>3</sup>), una balsa de acumulación de lodos (49.774 m<sup>3</sup>), dos balsas de almacenamiento de agua tratada, que se utilizan en el sistema contra incendios (189.25 m<sup>3</sup> y 278.9 m<sup>3</sup>), y una balsa auxiliar (6.52 m<sup>3</sup>).

#### Generación de residuos sólidos:

El titular presentó la generación de residuos sólidos de la planta industrial, en la cual indicó: fuente, cantidad generada, tratamiento, segregación y aprovechamiento. Véase folios 57 y 58 del Registro N° 00048952-2024.

#### **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL:**

La empresa remitió información sobre la zona respecto a: meteorología, geomorfología, suelos, hidrografía. Asimismo, presenta descripción de indicadores socioeconómicos, poblacionales, etc. La información más relevante se indica a continuación:

Tabla 18. Área de influencia ambiental

Área de influencia (AI)	Radio / extensión
Directa (AID)	25 m / 12.05 ha
Indirecta (AII)	100 m / 24.72 ha

Tabla 19. Grupos de interés identificados

Grupos de Interés Identificados		
Zona	Predios identificados	Distancia a CORCESA 01
Norte	Concesionaria "Autoespar"	Adyacente
	Centro Comercial "Plaza Center"	100 m
	Concesionaria "Carriers"	130 m
	Estación de servicios "GESA"	215 m
	Urb. "El Trébol" – Primera etapa	350 m
	Centro Comercial "Plaza norte"	390 m
Este	Urb. "Los Jardines"	90 m
	Centro Comercial "Fiori"	105 m
Sur	Planta "Celima 2"	Adyacente
	Estación de servicios "Servitor"	10 m
	Centro Comercial "Mundo de la Cerámica"	75 m
	AA.HH. "Lampa de Oro"	100 m
	Centro de idiomas "Británico"	170 m
	Urb. "La Milla"	350 m
Oeste	Empresa "Maquinarias S.A."	130 m
	Empresa de transportes "Movil bus"	170 m
	Academia "Trilce"	320 m
	Serpost	380 m

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 20. Monitoreo ambiental (histórico 2020-2022)

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados *	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				Sí	No	
Calidad de aire	P1A-CC (Barlovento) P2A-CC (Sotavento)	PM <sub>10</sub> , PM <sub>2.5</sub>	D.S. N° 003-2017-MINAM*	X		Los resultados se encuentran dentro de los valores.
Emisiones atmosféricas	CC1-EG-01 (Horno HP 3200 (1)) CC1-EG-02 (Horno HP 3200 (2)) CC1-EG-03 (Horno TC 137) CC1-EG-04-A (Horno intermitente) CC1-EG-04-B (Horno intermitente)	Partículas, CO, NO <sub>x</sub>	Banco Mundial IFC/BM 2007	X		Los resultados se encuentran dentro de los valores.
Ruido ambiental	CC-R1-E, CC-R2-E, CC-R3-E, CC-R4-E, CC-R5-E, RE-05: Perímetro de la planta industrial.	LeqdB Diurno y nocturno	D.S. N° 085-2003-PCM Zona industrial	X		Los resultados de monitoreo de ruido se encuentran dentro de los valores.

(\*) Parámetros aprobados en la 1era Actualización del PMA del DAP.

Tabla 21. Medio biológico

Especies identificadas (Flora)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Solo especies de flora ornamental	La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de flora silvestre (de acuerdo con el Decreto Supremo N° 043-2006-AG).
Especies identificadas (Fauna)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Solo fauna de tipo doméstica	La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de fauna silvestre (de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI).

Tabla 22. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia se encuentran zonas arqueológicas	-	X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	-	X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	-	X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	-	X

**Calidad de suelo**

Mediante Oficio N° 08298-2019-PRODUCE/DGAAMI (31.12.2019) PRODUCE determinó que, en relación al Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la "Planta Corcesa 1" de la empresa CORPORACIÓN CERÁMICA S.A., no le corresponde desarrollar la fase de caracterización.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO

Tabla 23. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa-efecto	Metodología de Vicente Conesa (2010)

Tabla 24. Impactos ambientales y medidas de manejo

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta actualizada
Calidad de aire y emisiones	Se tienen las fuentes fijas de emisiones de los hornos. Asimismo, las fuentes difusas en el almacenamiento de materia prima, pesaje de materiales y cabinas de pulido.	Irrelevante o leve (-24)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los vehículos de propiedad de terceros (camiones) que circulan dentro de la planta que intervengan en el abastecimiento y descarga de materias primas deben cumplir con el uso de mallas en las tolvas.</li> <li>- Continuar con la limpieza de vías de circulación dentro del área productiva.</li> <li>- Continuar con los procedimientos de carga y descarga (desde las zonas de almacenamiento de materia prima hasta los molinos, chancadoras, dosificadores y silos), y almacenamiento de materias primas, mediante la utilización de cargadores frontales, montacargas y/o equipos similares.</li> <li>- Mantenimiento del sistema de aspiración de polvo en el área de preparación de esmalte.</li> <li>- Asegurar el uso del cobertor de polvo en la tolva a utilizar en el Molino de barbotina, durante la actividad de preparación de barbotina o pasta.</li> <li>- Mantenimiento del sistema colector de polvo vía húmeda en la zona de chancado de materia prima a granel (área de preparación de barbotina o pasta)</li> <li>- Los grupos electrógenos a base de combustible deberán contar con mantenimiento que evidencien su buena operatividad, en cumplimiento del programa de mantenimiento.</li> </ul>
Ruido ambiental	Se genera por la operación de las maquinarias y equipos en el proceso productivo.	Irrelevante o leve (-22)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los equipos deberán contar con mantenimiento que evidencien su buena operatividad, en cumplimiento del programa de mantenimiento.</li> </ul>
Generación de efluentes industriales	Se generan efluentes industriales en las actividades de preparación de pasta, preparación de esmalte, pulido, esmaltado y colaje	Irrelevante o leve (-22)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con la operación y mantenimiento de la PTARI</li> </ul>
Calidad de suelo	Se tiene un potencial impacto en la generación de residuos sólidos y almacenamiento de insumos químicos.	Irrelevante o leve (-22)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No requiere medidas específicas. Se continuará con el Plan de manejo y minimización de residuos sólidos de la Planta industrial.</li> </ul>

CORCESA ha presentado un sustento sobre las características de sus emisiones del horno, en base a la composición química de la materia prima que utiliza en su proceso industrial:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 25. Análisis de los parámetros en las fuentes fijas de proceso de la Planta Corcesa 1

Fuente fija	Parámetros						
	Partículas	SO <sub>2</sub>	Ácido clorhídrico	Ácido fluorhídrico	Plomo	Cadmio	Carbono orgánico total
Horno TC 137	El combustible empleado en los hornos es gas natural, por lo que la generación de partículas en su combustión es mínima. Sin embargo, considerando el Protocolo de Monitoreo de Efluentes y Emisiones Atmosféricas se mantiene.	Las materias primas (Arcillas, feldspatos y caolines) y así como también los insumos utilizados en el proceso de producción de sanitarios tienen porcentajes mínimos (hasta de 0.1%) de trióxido de Azufre, por lo que la formación de dióxido de azufre es ínfima, por ello no corresponde el monitoreo del mismo.	Las materias primas (Arcillas, feldspatos y caolines) y los insumos utilizados en el proceso de producción de sanitarios, son de buena calidad y no tienen trazas de Cloro en su constitución, por lo que no se forma ácido clorhídrico, por ello no corresponde el monitoreo del mismo.	Las materias primas (Arcillas, feldspatos y caolines) y los insumos utilizados en el proceso de producción de sanitarios, son de buena calidad y no tienen trazas de Flúor en su constitución, por lo que no se forma el ácido fluorhídrico, por ello no corresponde el monitoreo del mismo.	Las materias primas (Arcillas, feldspatos y caolines) y los insumos utilizados en el proceso de producción de sanitarios, son de buena calidad y no contienen trazas de Plomo en su constitución. Es por ello que no corresponde el monitoreo del mismo.	Las materias primas (Arcillas, feldspatos y caolines) y los insumos utilizados en el proceso de producción de sanitarios, son de buena calidad y no contienen trazas de Cadmio en su constitución. Es por ello que no corresponde el monitoreo del mismo.	El combustible empleado en los hornos es gas natural, por lo que las emisiones de carbono orgánico son mínimas. Asimismo, las temperaturas de cocción promedio, según el horno, van desde 655°C a 780°C, por lo que la combustión es completa. Es por ello que no corresponde el monitoreo del mismo.
Horno HP 3200 - 1							
Horno HP 3200 - 2							
Horno intermitente							

Con base en lo señalado en la tabla precedente, la empresa propone el siguiente Programa de monitoreo ambiental actualizado para la “Planta Corcesa 1”:

Tabla 26. Programa de monitoreo ambiental propuesto

Componente Ambiental	Código	Descripción	Coordenadas	Parámetros	Frecuencia	Valor de Comparación	Norma de Comparación / Norma de referencia
Calidad del Aire	P1A-CC	Barlovento: ubicado en la parte posterior de la planta.	8 671 232 N 275 228 E	PM <sub>10</sub> PM <sub>2.5</sub>	Anual	100 µg/m <sup>3</sup> 50 µg/m <sup>3</sup>	ECA de Aire D.S. N° 003-2017- MINAM
	P2A-CC	Sotavento: ubicado sobre la azotea del área administrativa, frente a la Panamericana norte.	8 671 192 N 275 615 E				
Meteorología	P2A-CC	Sotavento: ubicado sobre la azotea del área administrativa, frente a la Panamericana norte.	8 671 192 N 275 615 E	Temperatura (°C) Humedad relativa (%) Velocidad del viento (m/s) Dirección del viento	Anual	-	-
Emisiones Atmosféricas**	CC1-EG-01	Horno HP 3200 – 1	8 671 129 N 275 540 E	Partículas	Semestral	50 mg/m <sup>3</sup>	LMP IFC/Banco

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componente Ambiental	Código	Descripción	Coordenadas	Parámetros	Frecuencia	Valor de Comparación	Norma de Comparación / Norma de referencia
	CC1-EG-02	Horno HP 3200 – 2	8 671 087 N 275 543 E	Óxidos de nitrógeno (NO <sub>x</sub> )		600 mg/m <sup>3</sup>	Mundial "Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para la Fabricación de Baldosas Cerámicas y Artefactos Sanitarios"
	CC1-EG-03	Horno TC 137*	8 671 116 N 275 546 E				
	CC1-EG-04	Horno intermitente (1era chimenea)	8 671 100 N 275 623 E				
Niveles de Ruido	CC-R1-E	Frente a la puerta de entrada/ salida de camiones Av. Alfredo Mendiola N° 1575	8 671 328 N 275 614 E	LAeqT	Semestral	Horario diurno 80 dB Horario nocturno 70 dB	D.S. N° 085-2003-PCM (Ruido ambiental)
	CC-R2-E	A 2 metros de la puerta de entrada/salida de camiones de la planta (Av. Alfredo Mendiola N° 1465)	8 671 182 N 275 636 E				
	CC-R3-E	A 4 metros de la puerta de Estacionamiento exclusivo para usuarios (Av. Alfredo Mendiola)	8 671 057 N 275 656 E				
	CC-R4-E	Calle Los Engranajes (parte posterior de la planta)	8 671 039 N 275 497 E				
	CC-R5-E	Calle Los Engranajes a 10 metros del límite con el predio CELIMA 2	8 671 100 N 275 458 E				

\* El horno TC 137 no se encuentra en operación desde el 2022, este podría ser encendido de acuerdo al incremento de producción, por lo que la ejecución del monitoreo está sujeto a ello.

\*\* Corrección de O<sub>2</sub> al 10% en condiciones normales, de acuerdo con lo indicado en la normativa de referencia IFC/Banco Mundial "Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para la Fabricación de Baldosas Cerámicas y Artefactos Sanitarios".

Tabla 27. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido básico
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	Si
Plan de Contingencias	Si
Plan de Cierre Conceptual	Si

**EVALUACIÓN DEAM:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** para la evaluación de los impactos ambientales de las actividades realizadas en su planta industrial (Conesa - 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la "Planta Corcesa 1" y los factores ambientales que pueden verse afectados. Cabe señalar que dicha metodología es aceptada internacionalmente, por lo cual se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe señalar que la Actualización de un instrumento de gestión ambiental o de su Plan de manejo ambiental, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la empresa, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

En este sentido, el objeto del presente procedimiento de Actualización del PMA del DAP es, en estricto, la identificación de los impactos actuales generados en la planta industrial, que cuenta con un estudio ambiental aprobado, a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias en la operación actual de la planta industrial. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada será empleada para evaluar la propuesta del Plan de Manejo Ambiental actualizado que deberá ser implementado por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**

#### **Plan de Manejo Ambiental Actualizado:**

Con relación a la propuesta de actualización del plan de manejo ambiental, se precisa que las medidas ambientales formuladas por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** tienen relación directa con los impactos ambientales identificados y evaluados, a efectos de controlar, mitigar o eliminar estos, cuya información se detalla a continuación:

- La empresa propone continuar con las medidas permanentes que fueron dispuestas en los IGAs aprobados, las cuales se estiman conformes, en tanto están orientadas a procurar el adecuado funcionamiento de la planta industrial. De igual manera, se aceptan las nuevas medidas propuestas por la empresa para la presente actualización, dado que permitirán el control de los aspectos e impactos ambientales del funcionamiento actual de la planta industrial.
- Las medidas ambientales propuestas se consideran adecuadas para la prevención y mitigación de los impactos ambientales de la actividad, para lo cual se debe garantizar el buen funcionamiento del control de sus emisiones fugitivas de partículas como los puntos de vaciado y traspaso de agregados, tolva de alimentación de agregados; así como de sus almacenes de materias primas.
- De acuerdo con la evaluación realizada por esta Dirección, se ha determinado que los planes y programas propuestos por el titular contienen medidas y programas específicos que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos anteriormente.
- Por otro lado, se ha procedido a realizar precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que las mismos se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables de carácter específico, de conformidad con lo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

señalado por el literal b) del artículo 13<sup>10</sup> y el numeral 19.1 del artículo 19<sup>11</sup> del RGA.

En tal sentido, el Plan de Manejo Ambiental actualizado que ha de desarrollar la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, se encuentra recogido en el Anexo 02 del presente informe.

### **Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado:**

La empresa propone desarrollar el programa de monitoreo ambiental actualizado, acorde a la operación actual de la planta industrial, sobre el cual cabe realizar las siguientes precisiones:

Con respecto a calidad de aire, las ubicaciones propuestas corresponden a los criterios adecuados de dirección de viento; los parámetros de control se mantienen; en relación a la frecuencia, deberá seguir midiendo de manera semestral por dos años adicionales, luego de los cuáles podrá solicitar reducción de su frecuencia, considerando la existencia de zonas urbanas cercanas, dentro del área de influencia ambiental.

Con respecto a ruido ambiental, la ubicación de los puntos de control es conforme.

Con respecto a emisiones atmosféricas, se mantienen los parámetros de control y ubicación de los puntos de monitoreo, siendo que la medición en el Horno TC 137, será condicional a que el mismo se encuentre operativo, puesto que desde el 2022 no se tiene producción en este horno.

En ese sentido, con los ajustes y precisiones correspondientes, se encuentra descrito en el Anexo 03 del presente informe.

Finalmente, con relación a los planes y programas específicos como el Plan de cierre, Plan de Contingencia, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Programa de Mantenimiento, estos se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en la planta industrial. En cuanto al plan de cierre, se debe tener en cuenta que, en la presente Actualización, se evalúa el plan de cierre conceptual, en tanto las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas por el titular a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes

<sup>10</sup> Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

Artículo 13.- Obligaciones del titular

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos.

(...)

<sup>11</sup> Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

Artículo 19.- Condiciones generales de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental citados en los numerales anteriores tienen el carácter de declaración jurada y son fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

(...)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente actualización, o en su defecto, deberá solicitar la no presentación del acotado IGA, siempre y cuando acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63° y 65° del RGA.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características de las actividades que se desarrollan actualmente en la “Planta Corcesa 1” de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, la ubicación de la planta industrial, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro sector; por tales motivos, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

#### 5. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL DAP

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el Registro N° 00067767-2024 (04.09.24) y Registro N° 00070392-2024 (13.09.24), se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00000090-2024-PRODUCE/DEAM-umarins, han sido subsanadas en su totalidad. Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente Informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Luego de evaluada la información remitida por la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Segunda Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”, ubicada en la Av. Alfredo Mendiola N° 1465, 1475, 1535 y 1575, Urb. La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
- 6.2. La empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N°s 2, 3 y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad. Estos anexos compilan las obligaciones permanentes establecidas en el Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado e incorporan las nuevas medidas evaluadas en el marco de la presenta Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del DAP.
- 6.3. La empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que resulte legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial. Del mismo modo, se encuentra

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

obligada a cumplir con las obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad.

- 6.4. Lo resuelto no exime a la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para su instalación productiva, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “Planta Corcesa 1”, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**
- 6.6. Se recomienda remitir el presente Informe a la empresa **CORPORACIÓN CERÁMICA S.A.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ  
Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/11 12:26:50-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU  
Cesar Martin FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/11 13:18:24-0500

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE  
Richard FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/11 13:21:10-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Anexo 01.**

**Subsanación de observaciones de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del DAP de la “Planta Corcesa 1”**

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>			
01	<i>Se deberá precisar si el área de la planta industrial se mantiene según lo aprobado en el DAP y en la primera actualización. De haber incrementado, deberá presentar zonificación conforme de esta área adicional.</i>	Preció que el área de la planta industrial se mantiene.	Absuelta.
02	<i>Se deberá presentar el flujograma de las líneas de producción con el respectivo balance de materia prima de las actividades de los procesos productivos.</i>	Presentó el balance de materia del proceso productivo de la planta industria.	Absuelta.
03	<i>Precisará la infraestructura de almacenamiento de materia prima e insumos químico, a fin de evitar una potencial contaminación por la generación de material particulado y al suelo del área de almacenamiento.</i>	Precisó el detalle de la infraestructura de almacenamiento de la materia prima e insumos químicos de la planta industrial.	Absuelta.
04	<i>Respecto a la descarga a calidad de aire:</i> a) <i>Se deberá precisar en qué secciones o equipos se generan las emisiones de proceso o fugitivas de cocción y secado. Precisar si son fuentes fijas o fugitivas.</i> b) <i>Describir y precisar si los hornos (Horno TC 137, Horno HP 3200, Horno intermitente), cuentan con sistemas de tratamiento. Precisar si requiere de medidas adicionales.</i> c) <i>Describir los sistemas de tratamiento de partículas y gases que tenga implementado en cada sección o área de la planta industrial. Asimismo, deberá evaluar si se requiere implementar medidas adicionales en los procesos de secado y cocción, debido al uso de aditivos como esmaltado, entre otros.</i>	Precisó las áreas y equipos que generan emisiones de proceso de cocción. El proceso de secado no genera emisiones. Asimismo, indicó los sistemas de tratamiento de los hornos (Horno TC 137, Horno HP 3200, Horno intermitente) y de los procesos de generar material particulado y emisiones en toda la planta industrial.	Absuelta.
05	<i>Respecto a la descarga de efluentes:</i> a) <i>Precisará claramente si todo el efluente industrial tratado va al sistema contra incendio. De ser el caso, indicará disposición final y/o vertimiento, indicando los porcentajes correspondientes.</i> b) <i>Presentar memoria descriptiva de la PTARi, precisando capacidad y eficiencia.</i>	Precisó la disposición del efluente tratado en la PTARi, asimismo, presenta la memoria descriptiva de esta.	Absuelta.
<b>DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO</b>			
06	<i>Respecto al programa de monitoreo ambiental propuesto:</i> a) <i>Se deberá analizar las emisiones de los procesos industriales en cada fuente fija y justificar el monitoreo de los parámetros establecidos en la Guía del Banco Mundial (2007) para la fabricación de Baldosas cerámicas (Partículas, SO<sub>2</sub>, Ácido clorhídrico, Ácido fluorhídrico, Plomo, Cadmio, Carbono orgánico total). Justificar técnicamente para cada fuente fija.</i> b) <i>Presentará el programa de monitoreo ambiental, de ser el caso.</i>	Precisó lo solicitado sobre el programa de monitoreo ambiental propuesto y el actualizado que realizará la planta industrial.	Absuelta.
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>			
07	<i>Deberá presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental Actualizado del DAP de la planta industrial, considerando las observaciones formuladas en el presente Informe. El cronograma deberá precisar cuáles son las medidas permanentes establecidas en la DAP, así como las medidas de la actualización. En ambos casos deberá precisarse, el tipo de medida (control, prevención o mitigación) y el presupuesto de implementación. El formato a utilizar será el siguiente.</i>	Presentó el cronograma actualizado de implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DAA.	Absuelta.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 02.**

**Cronograma de implementación de las medidas de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental**

N°	Aspectos ambientales	Medidas propuestas	Cronograma de Implementación				Medida (P, C, M) *	Duración	Costo (S/.)
			1° T	2° T	3° T	4° T			
<b>MEDIDAS PERMANENTES**12</b>									
1	Alteración de la calidad de aire por ruidos	Se contará con un programa de mantenimiento de los equipos semi automáticos de Sala Colaje 4.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente***	Costo operativo
2		Se contará con un programa de mantenimiento de los equipos semi automáticos de Sala Colaje 9.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente***	Costo operativo
3		Se contará con un programa de mantenimiento de los filtros de control de material particulado de la zona de pulido. ****	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente***	Costo operativo
<b>NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O ACTUALIZAR</b>									
4	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y emisiones	Los vehículos de propiedad de terceros (camiones) que circulan dentro de la planta que intervengan en el abastecimiento y descarga de materias primas deben cumplir con el uso de mallas en las tolvas.	X	X	X	X	P	Permanente	Costo operativo
5		Continuar con la limpieza de vías de circulación dentro del área productiva.	X	X	X	X	P	Permanente	Costo operativo
6		Continuar con los procedimientos de carga y descarga (desde las zonas de almacenamiento de materia prima hasta los molinos, chancadoras, dosificadores y silos), y almacenamiento de materias primas, mediante la utilización de cargadores frontales, montacargas y/o equipos similares.	X	X	X	X	P	Permanente	Costo operativo
7		Los equipos deberán contar con mantenimiento que evidencien su buena operatividad, en cumplimiento del programa de mantenimiento.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente	Costo operativo

<sup>12</sup> La empresa precisa que, respecto de la medida “Se contará con un programa de mantenimiento de los sistemas y equipos de captación de partículas”. Considerando que, los sistemas y equipos de captación de partículas son: el sistema de aspiración de polvo en el área de preparación de esmalte, y el sistema colector de polvo vía húmeda en la zona de chancado de materia prima a granel. Esta medida ya fue incluida en la medida 9 (“Mantenimiento del sistema de aspiración de polvo en el área de preparación de esmalte”), y medida 11 (“Mantenimiento del sistema colector de polvo vía húmeda en la zona de chancado de materia prima a granel (área de preparación de barbotina o pasta)”), por lo que, retira de las medidas permanentes y no es incluida en la Tabla 4 del presente Informe.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Aspectos ambientales	Medidas propuestas	Cronograma de Implementación				Medida (P, C, M) *	Duración	Costo (S/.)
			1° T	2° T	3° T	4° T			
8		Los grupos electrógenos a base de combustible deberán contar con mantenimiento que evidencien su buena operatividad, en cumplimiento del programa de mantenimiento.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente	Costo operativo
9		Mantenimiento del sistema de aspiración de polvo accesorio a las campanas de succión, en el área de preparación de esmalte.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente	Costo operativo
10		Asegurar el uso del cobertor de polvo en la tolva a utilizar en el Molino de barbotina, durante la actividad de preparación de barbotina o pasta.	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente	Costo operativo
11		Mantenimiento del sistema colector de polvo vía húmeda en la zona de chancado de materia prima a granel (área de preparación de barbotina o pasta).	De acuerdo al programa de mantenimiento				P	Permanente	Costo operativo
12	-	Se desarrollarán capacitaciones al personal, referidas a aspectos ambientales.	-	-	-	X	P	Anual	Costo operativo

\*P, M o C: Prevención, Mitigación o Corrección. \*\* Medidas contempladas en el ITS 1 (2023) aprobado. \*\*\* Las medidas se ejecutarán siempre que las actividades propuestas en el ITS sean implementadas.

\*\*\*\* La implementación de los filtros de material particulado propuestos en el ITS mitigaran los impactos generados por la actividad de pulido.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 03. Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado de la “Planta Corcesa 1”**

Componente Ambiental	Código	Descripción	Coordenadas	Parámetros	Frecuencia	Valor de Comparación	Norma de Comparación / Norma de referencia					
Calidad del Aire	P1A-CC	Barlovento: ubicado en la parte posterior de la planta.	8 671 232 N 275 228 E	PM <sub>10</sub> PM <sub>2.5</sub>	Semestral	100 µg/m <sup>3</sup> 50 µg/m <sup>3</sup>	ECA de Aire D.S. N° 003-2017- MINAM					
	P2A-CC	Sotavento: ubicado sobre la azotea del área administrativa, frente a la Panamericana norte.	8 671 192 N 275 615 E									
	Meteorología	P2A-CC	Sotavento: ubicado sobre la azotea del área administrativa, frente a la Panamericana norte.					8 671 192 N	Temperatura (°C) Humedad relativa (%) Velocidad del viento (m/s) Dirección del viento	Anual	-	-
								275 615 E				
Emisiones Atmosféricas**	CC1-EG-01	Horno HP 3200 – 1	8 671 129 N 275 540 E	Partículas  Óxidos de nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	Semestral	50 mg/m <sup>3</sup>  600 mg/m <sup>3</sup>	LMP IFC/Banco Mundial “Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para la Fabricación de Baldosas Cerámicas y Artefactos Sanitarios”					
	CC1-EG-02	Horno HP 3200 – 2	8 671 087 N 275 543 E									
	CC1-EG-03	Horno TC 137*	8 671 116 N 275 546 E									
	CC1-EG-04	Horno intermitente (1era chimenea)	8 671 100 N 275 623 E									
Niveles de Ruido	CC-R1-E	Frente a la puerta de entrada/ salida de camiones Av. Alfredo Mendiola N° 1575	8 671 328 N 275 614 E	LAeqT	Semestral	Horario diurno 80 dB Horario nocturno 70 dB	D.S. N° 085-2003-PCM (Ruido ambiental)					
	CC-R2-E	A 2 metros de la puerta de entrada/salida de camiones de la planta (Av. Alfredo Mendiola N° 1465)	8 671 182 N 275 636 E									
	CC-R3-E	A 4 metros de la puerta de Estacionamiento exclusivo para usuarios (Av. Alfredo Mendiola)	8 671 057 N 275 656 E									
	CC-R4-E	Calle Los Engranajes (parte posterior de la planta)	8 671 039 N 275 497 E									
	CC-R5-E	Calle Los Engranajes a 10 metros del límite con el predio CELIMA 2	8 671 100 N 275 458 E									

\* El horno TC 137 no se encuentra en operación desde el 2022, este podría ser encendido de acuerdo al incremento de producción, por lo que la ejecución del monitoreo está sujeto a ello.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*\*\* Corrección de O2 al 10% en condiciones normales, de acuerdo con lo indicado en la normativa de referencia IFC/Banco Mundial “Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para la Fabricación de Baldosas Cerámicas y Artefactos Sanitarios”.*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ANEXO 04.

#### Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Reporte Ambiental	Fecha de presentación
Reporte Ambiental (Informe de Avance de Implementación del PMA e Informe de Monitoreo Ambiental)	Dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos ambientales, según la frecuencia establecida en el Anexo N° 3.

El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificativos de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el anexo 05.

Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar con la implementación de medidas de manejo permanentes establecidas en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo 2). Asimismo, los monitoreos deben realizar en la frecuencia establecida en el Anexo 03. Los Reportes Ambientales deberán ser presentados **durante toda la vida útil de la actividad industrial**, los cuales deberán ser presentados con frecuencia anual.

### ANEXO 05.

#### Formato Sugerido para el Reporte Ambiental<sup>13</sup>

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>13</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJTCW3W

